



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 038 DEL 28 DICIEMBRE DE 2011.....01 - 03



ACUERDO No 038 DE DICIEMBRE 28 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, en el artículo 8 de la ley 1259 de 2008, el Decreto 3695 de 2009 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 199 de 1995 reglamentada mediante el decreto 565 de febrero de 2010, implementa la organiza el Sistema Administrativo del Interior SAI como un conjunto de orientaciones, normas, programas e instituciones que prevén y promueven la coordinación y articulación del policitas regionales del Sector interior al nivel nacional con el fin de asegurar su correcta coherencia para las entidades territoriales.

2. Que en este sentido las disposiciones legales anteriormente mencionadas buscan que mediante el sistema Administrativo del Interior SAI, se tenga un alcance integral sobre las siguientes problemáticas o líneas estratégicas en todo el ámbito territorial:

- Articulación regional para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos.
- Articulación regional de la atención integral a la población desplazada.
- Articulación regional de los procesos de igualdad de oportunidades para comunidades y minorías étnicas.
- Articulación regional para asegurar una mejor seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecimiento de las competencias y habilidades de las autoridades territoriales en el marco de la descentralización.
- Articulación regional para promover la participación ciudadana en los procesos electorales a nivel local.

- Articulación regional de la atención y prevención de desastres para una mejor gestión del riesgo.
- Articulación regional para promover el fortalecimiento del derecho de autor.

3. Que el Sistema Administrativo del Interior SAI, tiene como objetivo el de articular en el ámbito territorial, la gestión e implementación de las políticas públicas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las problemáticas enunciadas en el numeral anterior, a efecto de poder articular la intervención en este nivel regional como en el municipal y nacional.

4. Que el artículo 11 del Decreto Nacional 565 de 2010, ordena la Creación de las comisiones departamentales del interior, entre las cuales se encuentran como miembros los Alcaldes de los Municipios.

5. Que el numeral Séptimo (7°) del artículo 12 del Decreto Nacional 565 de 2010, incorpora como función de la Comisiones Departamentales del interior, la de Articular e incorporar en los planes de desarrollo regionales los programas necesarios para la aplicación del Sistema Administrativo del Interior en las regiones, departamentos y municipios que lo conforman.

6. Que en la Actualidad, en el Plan de Desarrollo 2008–2011 "**Bucaramanga Empresa de Todos**" 2.5 LINEA ESTRATEGICA 5. CIUDAD CON GERENCIA PÚBLICA HONESTA Y EFICIENTE. Fortalecimiento Institucional, establece que "Serán propósitos de la administración con relación a esta línea estratégica: **Fortalecer el modelo de gestión pública** como una empresa de todos que genere confianza y oportunidades en la ciudadanía y hacerla corresponsable en la toma de decisiones y de la observancia de los principios éticos en la defensa de lo público, sin embargo no se ha incorporado en el Sistema Administrativo del Interior SAI, y se hace necesario realizar su implementación.

7. Que la Gobernación de Santander mediante decreto Departamental No. 073 de julio de 2.010 organiza el sistema administrativo del interior con el fin de coordinar la intervención intersectorial e interinstitucional en el Departamento de Santander de las funciones de competencia de la Secretaría del Interior, quien ejercerá la gestión del Sistema.



8. Que el Acuerdo Municipal 051 de 2010, concedió al Alcalde Municipal facultades por el término de 3 meses para cambiar la denominación de Secretaría de Gobierno por la Secretaría del Interior, sin embargo, este se limitó sólo al cambio de denominación de secretaría de Gobierno a secretaría del Interior, teniendo como objetivo único el armonizar el léxico entre la alcaldía de Bucaramanga y la Gobernación de Santander sin atender los verdaderos alcances y objetivos de la ley 199 de 1995 reglamentada por el decreto nacional 565 de 2010, el cual instituye el Sistema Administrativo del Interior en todo el ámbito territorial.

9. Que es necesario, implementar el sistema Administrativo del Interior, no sólo para cambiar la denominación de la Secretaría de Gobierno de la Administración municipal, sino para instituir al nivel municipal un instrumento que se encargue de articular las políticas públicas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento, de las problemáticas referentes, a las líneas estratégicas mencionadas en el considerando No. 2 del presente acuerdo.

10. Que este proceso debido a su complejidad y estudio metodológico y presupuestal, requiere de un tiempo mayor para ser adoptado, por lo cual es

11. necesario derogar el acuerdo Municipal 051 de 2010 y otorgar nuevas facultades al alcalde de Bucaramanga para realizar todos los ajustes administrativos y presupuestales que sean necesarios para implementar el Sistema Administrativo del Interior SAI, en el municipio y cambiar la denominación de Secretaría de Gobierno por la Secretaría del interior.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Organízase el Sistema Administrativo del Interior, en el municipio de Bucaramanga, como estrategia de gerencia pública con el fin de coordinar la intervención intersectorial e interinstitucional en el Departamento de Santander de aquellas

funciones de competencia de la Secretaría del Interior, quien ejercerá la gestión del sistema.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese la denominación de SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en reemplazo de SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Administración Municipal presentar el próximo año un proyecto de acuerdo en donde se contemplen todos los cambios estructurales y presupuestales que se tengan que hacer para la efectiva implementación del Sistema Administrativo del Interior SAI, Con su respectivo estudio de factibilidad.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Veinte y siete (27) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (2011).

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

La Secretaria General

NUBIA SUAREZ RANGEL

EL AUTOR

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

LOS PONENTES

HARRY DIAZ DURAN
Honorable Concejal de Bucaramanga

ALFONSO PINZON MEJIA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:



Que el presente Acuerdo N° 038 Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejal

La Secretaria General

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 079 DE
DICIEMBRE 01 DE 2011 "POR MEDIO DEL
CUAL SE INSTAURA EL SISTEMA
ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN
EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintisiete (27) Días del mes de Diciembre de 2011.

HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaría Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA,**

A los veintisiete (27) Días del mes de Diciembre de 2011

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **038** de 2011, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy a los veintisiete (27) Días del mes de Diciembre de 2011.

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga